



República de Colombia Rama
Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
21 de julio de 2022

Radicado	No. 05001 31 03 007 2017 00366 00
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ
Demandado	SAMARA ANDREA QUINTERO SUÁREZ
Asunto	Aprueba liquidación -traslado liquidación de crédito-incorpora.
Auto 1º	Auto 489(General 1327)

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, además encontrándose la misma ajustada a derecho, procede esta judicatura a APROBARLA en los términos del artículo 446 C.G.P.

De otro lado, se ordena correr traslado secretarial de la liquidación del crédito aportada por el profesional del derecho que representa a la parte actora dentro del ejecutivo conexo, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, en los términos del artículo 446 del C.G.P.

Finalmente, se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes, las cuentas parciales presentadas por el auxiliar de la justicia secuestre.



NOTIFÍQUESE.



PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZA

Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **935d9ca3a8d73d283401a5eb4b4b07c2620431752b16dbefaffd81c2d7dd5a23**

Documento generado en 02/08/2022 11:45:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>